



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, trece de julio de dos mil veintitrés

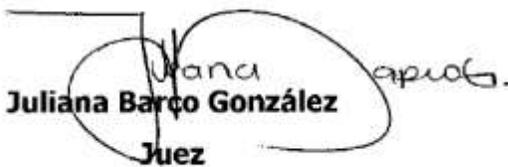
Radicado: 2022-00416

Asunto: Requiere

Se incorpora al Expediente Digital el memorial allegado por el perito grafólogo previamente designado por el Despacho, en donde solicita al Juzgado la obtención de documentos adicionales para poder adelantar la práctica de la experticia que le fue encomendada.

Así las cosas, el Juzgado advierte que los documentos que solicita pueden ser adquiridos directamente por la parte demandada, quienes propusieron la tacha de falsedad que está siendo tramitada, por lo cual, de conformidad con **el artículo 317 del Código General del Proceso**, se requiere a la parte demandada para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación de la presente providencia se sirva allegar al Despachos los documentos físicos que le están siendo solicitados por el perito, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la prueba.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, __14 jul 2023____, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8394bd330745ae02a17af93bda6aad4aa03c59dba5078209d6455db905ce86c7**

Documento generado en 13/07/2023 12:21:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>